

00331

DECRETO N° _____/

PADRE LAS CASAS,

VISTOS:

29 ENE. 2014

1. La Ley N° 19.391/95, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. La ley N° 19.543/97, que regula el traspaso de Servicios Municipales, entre las comunas que indica.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.690 de fecha 06.12.2012, mediante el cual se nombra como Alcalde Electo de la Municipalidad de Padre Las Casas a don Juan Eduardo Delgado Castro.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.123 de fecha 16.12.13, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.124 de fecha 16.12.13, que aprueba desagregación del Presupuesto inicial de ingresos y gastos para el año 2014 del Departamento de Salud Municipal.
6. La Resolución Exenta N° 4.946 del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 29 de noviembre de 2013, que aprueba el convenio **"PROGRAMA DE APOYO A LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, AGL FÁRMACOS - RRHH, COMUNA DE PADRE LAS CASAS"**.
7. El Decreto Alcaldicio N° 700 de fecha 19 de diciembre de 2013, mediante el cual se aprueba el convenio **"PROGRAMA DE APOYO A LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, AGL FÁRMACOS - RRHH, COMUNA DE PADRE LAS CASAS"**.
8. La Resolución Exenta N° 5.460 del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 31 diciembre de 2013, que autoriza la prórroga del convenio **"PROGRAMA DE APOYO A LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, AGL FÁRMACOS - RRHH, COMUNA DE PADRE LAS CASAS"**, hasta el 30 de junio de 2014.-
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/98, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, se hace necesario mejorar las condiciones de los equipos de salud local, respecto de los recursos humanos, bienes y servicios necesarios para aumentar la eficacia en la atención de salud, efectuada en los establecimientos Municipales de Atención Primaria.
2. Que, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad de Padre Las Casas, recursos destinados a financiar las actividades contempladas en el convenio **"PROGRAMA DE APOYO A LA**

ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, AGL FÁRMACOS – RRHH, COMUNA DE PADRE LAS CASAS”.

3. Que, conforme lo estipula en la cláusula décimo tercera del convenio referido, el Servicio de Salud puede autorizar una prórroga de su vigencia, por razones excepcionales y debidamente justificadas, mediante resolución del Servicio de Salud.

4. Que, la Resolución exenta N° 5.460 del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 31 diciembre de 2013, que autoriza la prórroga del convenio **“PROGRAMA DE APOYO A LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, AGL FÁRMACOS – RRHH, COMUNA DE PADRE LAS CASAS”**, hasta el 30 de junio de 2014.-

DECRETO:

1. **Autorízase** la prórroga del convenio **“PROGRAMA DE APOYO A LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, AGL FÁRMACOS – RRHH, COMUNA DE PADRE LAS CASAS”**, hasta el 30 de junio de 2014, en virtud de la autorización otorgada por el Servicio de Salud Araucanía Sur por Resolución Exenta N° 5.460 de fecha 31 de diciembre 2013.-

2. **Desígnese**, las funciones de responsable de la ejecución, seguimiento y control técnico de este convenio al Químico Farmacéutico del CESFAM Pulmahue, don **Sergio Hernández Muñoz**; del mismo modo, asignese las funciones de control y seguimiento de los procesos administrativos del presente convenio a la Sra. Sandra Sánchez Hermosilla, funcionaria del Departamento de Salud Municipal o quienes legalmente le subroguen o reemplacen.

3. **Impútese**, el gasto que origine el presente convenio, a la cuenta 114.05 – “Aplicación de Fondos en Administración”, con cargo a la Resolución Exenta N° 4.946 de fecha 29 de noviembre de 2013, que aprueba el convenio **“PROGRAMA DE APOYO A LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, AGL FÁRMACOS – RRHH, COMUNA DE PADRE LAS CASAS”**, que se entiende parte integrante de esta Resolución.

4. El referido documento se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

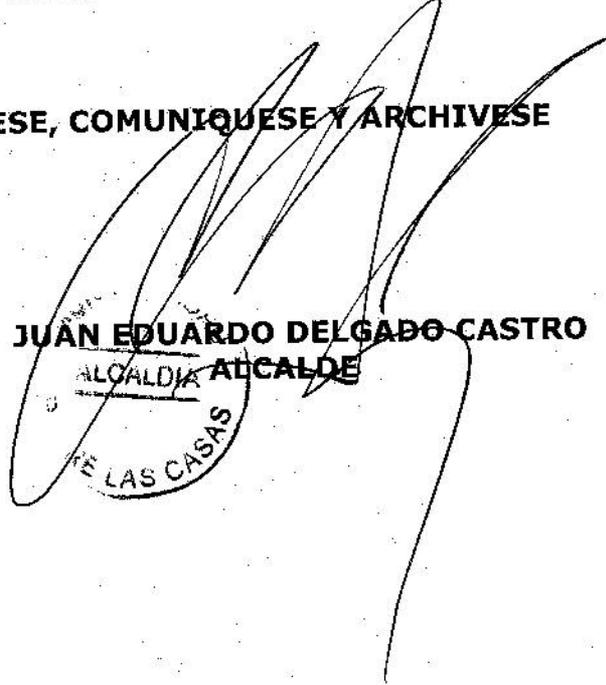

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

PCG/UM/SCM/ssh

DISTRIBUCION:

- DEPARTAMENTO DE SALUD(2)
- OFICINA DE PARTES

173794


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO

ALCALDIA ALCALDE

DE LAS CASAS

- 1.- DFL 1/05 que fija el texto refundido del DL:2763 que crea los Servicios de Salud
- 2.- DS. 140/04 Reglamento del Servicio Salud
- 3.- Reglamento de la Ley 15.076, aprobado por D.S. N°110, de 1963, del Ministerio de Salud, modificado por el D.S. N° 908 de 1991, del mismo Ministerio
- 4.- D.S. N° 62/13, del MINSAL, que renueva designación de Directora del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República,

RESOLUCION

1.- **AUTORIZASE** la prórroga del Convenio de Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal singularizado en el Considerando 1 anterior, hasta el 30 de Junio de 2014.

2.- **IMPUTESE** el gasto al presupuesto del Servicio de Salud Araucanía Sur, Item 24-03-298.

3.- **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

31.12.2013

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad.
- Depto. Atención Primaria y Red Asistencial.
- Depto Finanzas
- Dpto. Jurídico
- Archivo